



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN, EN TERCERA SUBASTA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO, DE UNA VIVIENDA SITA EN C/ ARENAL N° 100, 4º IZQ Y TRASTERO EN MIRANDA DE EBRO (BURGOS) Y SE DETERMINA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Examinado el expediente tramitado para la enajenación, por el procedimiento de tercera subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, de los siguientes bienes inmuebles pertenecientes a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León:

- 1 Vivienda, situada C/ Arenal, nº 100, planta cuarta, puerta izquierda, en Miranda de Ebro (Burgos), de una superficie útil de 69,96 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo: 1.785, Libro: 772 de Miranda de Ebro, Folio: 164, Finca núm. 20.805, Inscripción 3^a. Referencia catastral nº: 4963005WN0246S0009YA.

- 1 local (trastero), señalado con el número 4, situado en planta baja, debajo de la escalera y al fondo del portal, de la casa en C/ Arenal, nº 100 de Miranda de Ebro (Burgos), superficie 1,68 m² construidos. Inscrito al Tomo: 1.785, Libro: 772 de Miranda de Ebro, Folio: 166, finca núm.: 20.806, Inscripción 3^a.

Resultando que figuran incorporados al expediente: la documentación de los bienes y el pliego de condiciones particulares que ha de regir la enajenación mediante tercera subasta de los citados bienes, así como el informe favorable emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León y en el Reglamento de la Ley 6/1987 de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 250/1998, de 30 de noviembre (en todo lo que no contradiga la actual Ley de Patrimonio), así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en los aspectos básicos y generales, y por la restante normativa que resulte de aplicación.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, por la que se crea la Gerencia de Servicios Sociales, artículo 12.3 del Reglamento General, en relación con el art. 1.1.g) del Decreto 34/2009, de 21 de mayo, por el que se reforman la desconcentración de competencias del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y determinadas disposiciones.

A propuesta de la Directora Técnica de Recursos Humanos y Gestión de Centros,



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades
Gerencia de Servicios Sociales



Servicios Sociales
de Castilla y León

RESUELVO:

1º.- La aprobación del expediente y el pliego de condiciones particulares que ha de regir la enajenación, mediante tercera subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, de una vivienda sita en C/ Arenal nº 100, 4º izquierda y trastero en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), perteneciente a la Gerencia de Servicios Sociales.

2º.- La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante tercera subasta, con presentación de ofertas en sobre cerrado, de los referidos bienes.

Valladolid, a 20 de noviembre de 2017
EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE
CASTILLA Y LEÓN



Fdo. Carlos Raúl de Pablos Pérez